

Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2023-C/MPP

Puno, 15 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 14 de setiembre 2023, en donde se debatió el Dictamen N° 02-2023-COPPel de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto e Infraestructura, sobre la presentación de la solicitud suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida Leoncio Prado del Barrio Los Andes Cancharani, Urbanización Manto Dos Mil y del Barrio Nueva Esperanza de la localidad de Puno, Distrito de Puno, Provincia y Departamento de Puno";

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

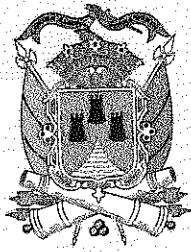
Que, los numerales 29) y 35) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que corresponde al Concejo Municipal: 29) Aprobar el Régimen de administración de los Servicios públicos locales; y, 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, el Artículo 41 ° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73° de la anotada norma, dentro sus competencias y funciones, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asume las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II de Título V, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes "(...) 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo. (...) 1.2. Catastro Urbano y Rural; 1.3. Habilitación Urbana; 1.7. Infraestructura Urbana; 1.8. Vialidad";

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en cual en su Artículo 83° Medios de colaboración interinstitucional, prevé lo siguiente: (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...); Por tanto, cuando una entidad pública colabora con otra, en cualquiera de sus modalidades, se encuentra cumpliendo un deber esencial de toda actuación pública que garantiza la





Concejo Provincial de Puno

unidad de acción, la eficacia de la gestión y la economía de resultados. Correlativamente, la entidad que solicita la colaboración no está solicitando una gracia o liberalidad de la otra dependencia, sino simplemente que actúe en concordancia con ser parte de un solo centro de imputación de intereses como los tiene la Administración Pública;

Que, el Gobierno Regional de Puno, conforme la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Puno, conforme la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad;

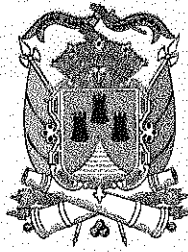
Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 374-2023-MPP/GM de fecha 05 de junio de 2023, la Gerencia Municipal aprueba la asignación presupuestal para la elaboración del expediente técnico denominado **"Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Leoncio Prado del Barrio Los Andes Cancharani, Urb. Manto Dos Mil y del Barrio Nueva Esperanza de la Localidad de Puno, Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno"** con CUI N° 2586243, por el monto de S/ 90.000.00 (noventa mil con 00/100 soles).

Que, con Hoja de Coordinación N° 0294-2023-MPP/GIM la Gerencia de Ingeniería Municipal, solicita al a Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, registrar la priorización del Proyecto CUI N° 2586243. Por lo que con Informe Técnico N° 124-2023-MPP/GPP/SGPYPMI/MCRA de fecha 27 de junio de 2023, el Ing. Econ. Modesto Crescencio Ramírez Álvarez - Especialista en Gestión de Proyectos de Inversión Pública, precisa que, verificado el banco de inversiones consulta de la cartera de PMI, el proyecto de CUI N° 2586243 señala lo siguiente: "1) Se encuentra en un orden de prelación "F", 2) Tiene un costo actualizado de S/. 5'546.637.36 (cinco millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y siete con 36/100 soles). 3) Cuenta con una Programación del Monto de inversión al año 2023 de S/ 90,000.00. (noventa mil con 00/100 soles), 4) Es un proyecto declarado VIABLE, y se encuentra priorizado en el presupuesto participativo multianual del 2024 -2026, para la priorización en el año 2023, y se encuentra registrado en el PMI de la entidad 5) Según formato 12B este señala que la situación de la Inversión al 31 de mayo de 2023 el expediente técnico se encuentra en actos preparatorios para su elaboración, 6) Según seguimiento de la Ejecución Presupuestal (consulta amigable) el monto de S/ 90,000.00 se asignó a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Municipalidad Provincial de Puno el cual tendría que reportar los gastos efectuados, y 7) Recomienda que la Sub Gerencia de Presupuesto se pronuncie en materia de disponibilidad y asignación presupuestal para continuar con el proyecto";

Que, mediante Informe N° 0294-2023-MPP/GIM de fecha 12 de julio de 2023, el Ing. Juan Carlos Monzón López - Gerente de Ingeniería Municipal en mérito a lo solicitado por el Sub Gerente de Estudios Definitivos, sobre la suscripción de un convenio con el Gobierno Regional de Puno, y estando los informes técnicos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y sus dependencias; concluye que, su informe reúne los requisitos de acuerdo al numeral 8.2 de la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO, como es: Información Técnica. Propuesta económica o de cofinanciamiento, que el proyecto esta priorizado en la Programación Multianual de Inversiones 2023, cuenta con la acreditación de un coordinador Interinstitucional, informe técnico del solicitante que justifique la suscripción del convenio. Por lo que, **requiere la autorización del Concejo Municipal para que el alcalde suscriba el convenio propuesto;**

Que, sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, corresponde señalar que mediante





Concejo Provincial de Puno

Informe N° 168-2023/MPP/GAJ elevado a Gerencia Municipal en fecha 31 de julio de 2023, se expuso en el considerando 12), lo referido al cumplimiento de los requisitos que debe adjuntarse a la solicitud de suscripción de convenio, siendo necesarios: La Información Técnica, Propuesta económica o el cofinanciamiento, Para el caso de proyectos de inversión, deberá estar priorizado en el Programa Multianual de Inversiones, acreditar un coordinador Institucional, Informe técnico por parte del solicitante, que justifique la suscripción del convenio. En tal sentido, corresponde precisar que solo la Sub Gerencia de Estudios Definitivos presentó el Informe N° 619-2023-MPP/GIM/SGED: por lo que, estando las funciones específicas permanentes de la Gerencia de Ingeniería Municipal y sus dependencias, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto y sus dependencias, estos deben garantizar, el cumplimiento de la presentación de los demás requisitos establecidos en el numeral 8.2 de la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO;

Que, según la Opinión Legal N° 217-2023/MPP/GAJ del 10 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: *"Considerando que es requisito indispensable para la presentación de propuestas de convenio ante el Gobierno Regional de Puno, que la entidad proponente presente la autorización expresa de la Entidad; corresponde que, la presente propuesta de convenio denominada: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Leoncio Prado del Barrio Los Andes Cancharani, Urb. Manto Dos Mil y del Barrio Nueva Esperanza de la Localidad de Puno, Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno" con CUI N° 2586243; sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto que se autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno. En consecuencia, sea puesto a consideración del Concejo Municipal para su evaluación, discusión y posible aprobación, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades."*;

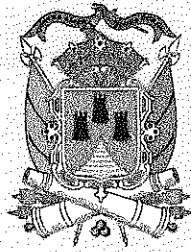
Que, mediante Informe N° 0866-2023-MPP/GPP del 25 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite Disponibilidad Presupuestal Favorable al proyecto *"Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Leoncio Prado del Barrio Los Andes Cancharani, Urb. Manto Dos Mil y del Barrio Nueva Esperanza de la Localidad de Puno, Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno"* con CUI N° 2586243, en conformidad al Informe N° 945-2023-MPP/GPP/SGP del 24 de agosto de 2023 de la Sub Gerencia de Presupuesto;

Que, con Dictamen N° 02-2023-COPPEI del 08 de setiembre de 2023, la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto e Infraestructura, Dictamina favorablemente a autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida Leoncio Prado del Barrio Los Andes Cancharani, Urbanización Manto Dos Mil y del Barrio Nueva Esperanza de la localidad de Puno, Distrito de Puno, Provincia y Departamento de Puno"* con CUI N° 2586243;

Que, por los convenios de colaboración, dos o más entidades acuerdan dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, asumiendo cuáles serán las técnicas a emplear y su contenido. Como contenido general se estila identificar los órganos que celebran el convenio, la competencia que ejerce cada entidad, la financiación, las actuaciones acordadas, la necesidad o no de establecer una organización ad hoc para la gestión del acuerdo, o sus representantes ejecutivos, el plazo de vigencia que no podrá ser a fecha fija, sino con cláusula de libre adhesión y separación;

Que, en ese contexto, con la presentación de la propuesta de convenio entre el Gobierno





Concejo Provincial de Puno

Regional Puno y la Municipalidad Provincial de Puno (folio 18 al 22), se estaría actuando en concordancia con los intereses de la Administración Pública, ya que ambos tienen entre sus funciones la ejecución de obras públicas con el propósito principal de disminuir las brechas de infraestructura, para satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de la población;

Que, en Sesión Ordinaria del 14 de setiembre de 2023, el pleno del Concejo Municipal por VOTACION UNANIME, decidió aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida Leoncio Prado del Barrio Los Andes Cancharani, Urbanización Manto Dos Mil y del Barrio Nueva Esperanza de la localidad de Puno, Distrito de Puno, Provincia y Departamento de Puno" con CUI N° 2586243;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida Leoncio Prado del Barrio Los Andes Cancharani, Urbanización Manto Dos Mil y del Barrio Nueva Esperanza de la localidad de Puno, Distrito de Puno, Provincia y Departamento de Puno" con CUI N° 2586243.


ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.


ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a todas las áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y al Gobierno Regional de Puno.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE